



VISTOS: El Expediente N° SGPT0020240000096, el Expediente N° GAF00020240000015, el Informe N° 000016-2024-MPCP/GAF-SGT, de fecha 12/01/2024, la Carta N° 000148-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 28/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2023-MPCP, de fecha 29/12/2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Expediente Interno GAF00020240000015, que contiene el Proveído N° 00123-2024-MPCP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el saldo financiero y devengados pendientes de giro al 31/12/2023, adjuntado el Informe N° 00016-2024-MPCP/GAF-SGT, donde la Sub Gerencia de Tesorería remite la Determinación de los Saldos financieros (Saldos de Balance) del Año 2023 según saldos en la Cuenta Única Tesoro CUT 0512-024237 Banco de la Nación la suma de S/ 31,412,034.51 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO Y 51/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso que pueden ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2024, la misma que fue modificada con el Expediente Interno SGT000202400000182, donde determina el nuevo saldo de balance en S/. 31,498,209.32 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 32/100 SOLES); estando a lo señalado, se tiene que el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con Expediente Interno SGPT0020240000096, que contiene la Carta N°000148-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto sustenta que, según el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas público el monto máximo a incorporar por mayores ingresos para gastos corrientes en el año 2024, correspondiendo al pliego

301816 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO el monto de S/. 1,939,517.00, y; habiéndose incorporado en el 1er y 2do saldo de balance gastos corrientes por un total de S/. 588,844.00, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional el monto de S/. 1 350,673.00 para garantizar el financiamiento de bienes y servicios que no fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2024, y; en cuanto a Inversiones, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional el monto S/.1,138,507.00 para garantizar el financiamiento en la elaboración de nuevos perfiles técnicos y/o expedientes técnicos, donde CONCLUYE que existe el marco presupuestal disponible que permite financiar lo mencionados, siendo el monto total de Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 301816 Municipalidad provincial de Coronel Portillo de S/ 2,489,180.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el año fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 2,489,180.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
5. Recursos Determinados	S/	587,096.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/	587,096.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/	587,096.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/	587,096.00
1.9.1 1.1 1.1 Saldos de Balance	S/,	587,096.00

TOTAL INGRESOS	S/.	587,096.00

EGRESOS:		En Soles	
<u>PROYECTO</u>			
Pliego 301816	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL	
PORTILLO			
Programa Presupuestal 9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	
		RESULTAN EN PRODUCTOS	
Proyecto 2001621	:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Tipo Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios	
Categoría de Gasto	:	6. Gastos de Capital	
Genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”:		S/	587,096.00

	=====
TOTAL, EGRESOS:	S/ 587,096.00

<u>INGRESOS:</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
5. Recursos Determinados	S/	1,902,084.00
08 Impuestos Municipales	S/	1,902,084.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/	1,902,084.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/	1,902,084.00
1.9.1 1.1 1.1 Saldos de Balance	S/	1,902,084.00
TOTAL INGRESOS		SI. 1,902,084.00

EGRESOS:**En Soles****PROYECTO**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO
Programa Presupuestal 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto 2001621 : ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital

Genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”: S/ 551,411.00

PROYECTO

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO
Programa Presupuestal 9001 : ACCIONES CENTRALES
Proyecto 5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 5. Gastos de Corrientes

Genérica de gasto 2.3 “Adquisición de Bienes y servicios”: S/ 1,350,673.00

TOTAL, EGRESOS:**=====**
S/ 1,902,084.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO